

# PERIÓDICO OFICIAL

## “TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico  
Director: D. en D. Juan Salgado Brito

Cuernavaca, Mor., a 18 de diciembre de 2024	6a. época	6379
---	-----------	------

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

##### ORGANISMOS

##### INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ordena la publicación del Catálogo nacional de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales locales 2024-2025, así como el período ordinario durante 2025.

.....Pág. 2

#### GOBIERNO DEL ESTADO

##### PODER LEGISLATIVO

##### CONGRESO DEL ESTADO

Decreto Número Diecinueve.- Por el que el Congreso del Estado de Morelos aprueba la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 3o., 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal.

.....Pág. 15

Decreto Número Veinte.- Por el que el Congreso del Estado de Morelos aprueba la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública.

.....Pág. 20

Fe de erratas al Decreto Número Dos Mil Trescientos Dos.- Por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada a Juan Manuel Rojas Castañeda, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6341, de fecha 28 de agosto del 2024.

.....Pág. 24

Fe de erratas al Decreto Número Dos Mil Trescientos Cuatro.- Por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada a Luis Fernando García Armendariz, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6334, de fecha 24 de julio del 2024.

.....Pág. 25

#### PODER EJECUTIVO

##### ORGANISMOS

##### INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (IMPEPAC)

Acuerdo IMPEPAC/CEE/712/2024, que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se da cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Regional de la Ciudad de México, en autos del expediente SCM-JDC-2361/2024 y SCM-JDC-2362/2024 acumulado, a través del cual se realiza una nueva asignación de regidores en el municipio de Temoac, Morelos; así como, la entrega de las constancias de asignación respectivas.

.....Pág. 26

##### TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS

Acuerdo PTJA/48/2024 por el que se determina declarar inhábil el día viernes trece de diciembre del año dos mil veinticuatro derivado de la suspensión de suministro eléctrico en las instalaciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos y por el que se autoriza el cambio de sede de la sesión solemne de fecha doce de diciembre del año dos mil veinticuatro.

.....Pág. 108

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: TJA.- TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO PTJA/48/2024 POR EL QUE SE DETERMINA DECLARAR INHÁBIL EL DÍA VIERNES TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO DERIVADO DE LA SUSPENSIÓN DE SUMINISTRO ELÉCTRICO EN LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS Y POR EL QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE SEDE DE LA SESIÓN SOLEMNE DE FECHA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

El Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorgan los artículos 109-bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 2, 16, 17 y 18, inciso A), fracciones IX y XI, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; 35 de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Morelos; así como 13, fracciones V, VI y XXIII, 29, fracción III, IV y VI del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, emite el presente acuerdo, al tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por el artículo 109-bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, la justicia administrativa estatal se deposita en un Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, dotado de plena jurisdicción y autonomía para dictar sus fallos, como órgano de impartición de justicia.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, este Órgano Jurisdiccional sesiona en Pleno y sus decisiones se tomarán por unanimidad o mayoría de votos; que entre las atribuciones que corresponden al Pleno está la de acordar la suspensión de labores del Tribunal, en los casos en que la Ley no lo determine expresamente.

TERCERO.- El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, cuenta con la atribución y competencia de acordar la suspensión de labores del Tribunal, de conformidad con el artículo 18, inciso A), fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

CUARTO.- Por su parte, el artículo 35 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, señala los días hábiles para la atención, promoción, substanciación y resolución de los Juicios, todos los días del año, excepto los sábados y domingos; el primero de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el diez de abril, el uno y cinco de mayo, el dieciséis y treinta de septiembre, el uno, dos y el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el uno de diciembre de cada seis años, cuando tome posesión de su cargo el titular del Poder Ejecutivo Federal, el veinticinco de diciembre y aquellos días en que el Tribunal suspenda las labores.

QUINTO.- Que de acuerdo al transitorio sexto del Acuerdo PTJA/19/2024 por el cual se modifica el presupuesto de egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del año 2024, contenido en el Acuerdo PTJA/01/2024, aprobado en Sesión Ordinaria número cincuenta y seis de este Tribunal Jurisdiccional, celebrada el veinticuatro de Abril del año dos mil veinticuatro, mismo que fue publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad" número 6334, segunda Sección, el día veinticuatro de Julio del año dos mil veinticuatro; se autorizó la contratación de una nueva línea de suministro de energía eléctrica 220 V, con la Comisión Federal de Electricidad para las instalaciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

En consecuencia, con motivo de lo anterior, el día viernes trece de diciembre del año dos mil veinticuatro se realizarán labores para la construcción de la infraestructura requerida para el funcionamiento de dicha línea en el edificio, situación por la que será suspendido el suministro de energía eléctrica en las instalaciones que ocupa este Tribunal durante el horario laboral.

SEXTO.- Que de acuerdo al artículo 13 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos en el último día hábil del mes de diciembre de cada año, el Tribunal celebrará sesión solemne en la que el Presidente en funciones rendirá el informe anual correspondiente.

Por lo anterior, atendiendo a la determinación de declarar inhábil el día viernes trece de diciembre del año en curso por las razones expuestas, la sesión solemne deberá celebrarse el día jueves doce de diciembre del dos mil veinticuatro.

Ahora bien, tomando en consideración las deficiencias ocasionales en el suministro de energía eléctrica en el primer piso del edificio, mismo en el que se encuentra ubicado el Salón de Plenos de este Tribunal, con la finalidad de asegurar el correcto desarrollo de la sesión solemne que resulta un acto protocolario de relevancia con impacto social y jurídico, se propone y autoriza el cambio de sede para la realización de la misma al Centro Cultural Teopanzolco ubicado en Río Balsas 22, Vista Hermosa, 62290 Cuernavaca, Morelos, trasladándose el Salón de Plenos del Tribunal de Justicia Administrativa al Centro Cultural Teopanzolco como sede alterna.

Por lo que, en mérito de lo anterior, este Tribunal Jurisdiccional, con fundamento en los artículos 4, fracción III; 16 y 18, inciso A), fracciones VI, IX, XI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; 13, fracción VI del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO PTJA/48/2024 POR EL QUE SE DETERMINA DECLARAR INHÁBIL EL DÍA VIERNES TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO DERIVADO DE LA SUSPENSIÓN DE SUMINISTRO ELÉCTRICO EN LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS Y POR EL QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE SEDE DE LA SESIÓN SOLEMNE DE FECHA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ARTÍCULO PRIMERO.- De conformidad con la parte considerativa del presente Acuerdo, se declara como día inhábil el día viernes trece de diciembre del año dos mil veinticuatro, para el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- No correrán los plazos y términos para los justiciables, toda vez que será un día inhábil; reanudando labores el día jueves nueve de enero del año dos mil veinticuatro tomando en consideración el desarrollo del segundo periodo vacacional.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza el cambio de sede del salón de plenos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos y se traslade la celebración de la Sesión Solemne el día doce de diciembre del dos mil veinticuatro a las once horas al recinto alterno conocido como "Centro Cultural Teopanzolco", ubicado en calle Rio Balsas número 22, colonia Vista Hermosa, Cuernavaca, Morelos.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, inciso A), fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos y el artículo 29, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

TERCERO.- Se instruye a la persona titular de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, comunicar por escrito el presente Acuerdo a las personas servidores públicos, personal y demás homólogas por funciones o ingresos que ejerzan un empleo, cargo, mandato o comisión de cualquier naturaleza en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

CUARTO.- Se instruye a la persona titular de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, notifique el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, el Congreso del Estado de Morelos, el Poder Judicial del Estado de Morelos, la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, a los Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados del Décimo Octavo Circuito, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- Se instruye a la persona titular de la Secretaría General de acuerdos de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, a efecto de que realice las gestiones correspondientes, para la publicación del presente acuerdo en la página oficial del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, debiendo tomar las medidas conducentes conforme a sus atribuciones, para el debido cumplimiento del objetivo del presente Acuerdo.

SEXTO.- Se instruye a la jefa de Departamento de Administración, para que en el ámbito de las atribuciones propias del Departamento a su cargo, auxilie al magistrado presidente, en el cumplimiento del presente acuerdo.

En la Sesión Ordinaria número ochenta y tres de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veinticuatro, por unanimidad de cinco votos, lo acordaron y firmaron los integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, magistrado presidente y titular de la Segunda Sala de Instrucción, Guillermo Arroyo Cruz; magistrada Mónica Boggio Tomasaz Merino, titular de la Primera Sala de Instrucción; magistrada Vanessa Gloria Carmona Viveros, titular de la Tercera Sala de Instrucción; magistrado Manuel García Quintanar, titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas; magistrado Joaquín Roque González Cerezo, titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, ante la Secretaria General de Acuerdos Anabel Salgado Capistrán, quien autoriza y da fe.

El Pleno del Tribunal  
Presidente

Guillermo Arroyo Cruz

Magistrado titular de la Segunda  
Sala de Instrucción

Monica Boggio Tomasaz Merino  
Magistrada de la Primera  
Sala de Instrucción

Vanessa Gloria Carmona Viveros  
Magistrada titular de la Tercera  
Sala de Instrucción

Manuel García Quintanar

Magistrado Titular de la Cuarta Sala Especializada  
en Responsabilidades Administrativas  
Joaquín Roque González Cerezo

Magistrado Titular de la Quinta Sala Especializada  
en Responsabilidades Administrativas  
Anabel Salgado Capistran

Secretaria General de Acuerdos  
Rúbricas.